DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 16 de Noviembre de 1907 — TOMO IX — Núm. 637

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 15 de Noviembre de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 30 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Blengio Rocca, Serrato, Lenzi (don Eduardo), Cuñarro, Berro, Lenzi (don Carlos E.), Iglesias y Areco.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión, por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—El Poder Ejecutivo remite con mensaje la solicitud que le ha sido presentada por el señor Adolfo N. Pareja, en representación de los señores Médici y Lacaze, concesionarios del ferrocarril á Trinidad, en la que solicita prórroga del plazo que se le ha concedido para la construcción de dicha línea y la modificación del trazado fijado en el proyecto del señor representante doctor Germán Roosen, para el establecimiento de otra línea á dicho punto.—(A sus antecedentes).

—La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada del mensaje y decreto del Poder Ejecutivo, dando cuenta de las trasposiciones que ha efectuado en el Presupuesto del Ministerio del Interior.—(A la Comisión de Hacienda).

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto que amplía el crédito para la construcción de edificios universitarios.

Discusión del proyecto que manda convocar al suplente de Representante por Tacuarembó.

Discusión general del de interpretación al artículo 8.° de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Julio 11 de 1906.

Discusión del proyecto recaído en el Balance de Caja de Secretaría correspondiente á Mayo y Junio de 1907.

Continuar la particular del que reforma la ley de impuesto á las herencias.

Segunda discusión del de marcas de fábrica y de comercio.

Proseguir la general del referente al Canal Zabala.

Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Dirección G. de Correos y Telégrafos.

DOCUMENTOS REFERENTES Á UNA DENUNCIA DEL DIARIO «EL SIGLO» SOBRE DEMORA EN EL SERVICIO POSTAL.

Montevideo, 23 de Octubre de 1907.

Señor don Eduardo Oddo, 3.er Jefe de la Sección Correos.

El Siglo de hoy, en la sección «Marítima», registra la noticia siguiente:

«*El Oravia*—Procedente de Liverpool «fondeó ayer en el puerto el vapor inglés «*Oravia*, de la Compañía del Pacífico. Con«dujo 15 pasajeros, cargamento general y «correspondencia, la que fué retardada en «su desembarco por demoras en el servi«cio de Correos.»

Como en él se formula un cargo contra nuestro servicio, el que precisamente ha sido controlado por usted, se servirá informar á esta Sección qué es lo que hay de verdad al respecto.

Saluda á Vd. atentamente.

L. Fossati.

En cumplimiento á lo ordenado por el señor Jefe, debo manifestar que la noticia publicada en el diario *El Siglo*, en lo que respecta á la demora de la correspondencia desembarcada del vapor «Oravia», es completamente inexacta y por lo tanto carece de todo fundamento, pues los documentos que adjunto prueban acabadamente lo que dejo expuesto.

El vapor «Oravia» fondeó á las 5 y 45 p. m. y se le dió entrada á las 6. Su correspondencia llegó á la Oficina Central á las 7 y 30 y á las 8 y 35 estaba clasificada, puesta en las casillas del apartado y los carteros de abonados empezaban á repartirla; es decir que en dos horas y media se efectuaron todas estas operaciones.

Ahora bien; si el autor del suelto antes de dar la noticia se hubiera fijado bien, no hubiese confundido la salida de la visita de Sanidad con la hora en que fondeó el citado vapor «Oravia».

Al evacuar el informe solicitado, creo haber probado que el servicio no podía haberse hecho con más rapidez y no con la demora imaginaria, como dice el suelto.

Saluda á usted atentamente.

E. Oddo.

Con lo informado por el tercer Jefe de esta Sección y comprobantes acompañados que justifican que es infundada la queja que dió mérito á estas diligencias, elévese á la Dirección General á los efectos que corresponda.

Fossati.

Enterado, publíquese.

García y Santos.

COMPROBANTES

Primero

Montevideo, 24 de Octubre de 1907.

Señor doctor don Alberto Gianelli.

Muy señor mío:

Estimaré á usted se sirva informar, al pie de la presente, la hora en que dió usted anteayer entrada al vapor inglés «Oravia», de la Compañía del Pacífico.

Aprovecho esta ocasión para saludar á usted atentamente.

Julio Moreti.

Según consta en el libro de entrada, el «Oravia» fué visitado á las 6 p. m.

Doctor Gianelli.

Segundo

Montevideo, 24 de Octubre de 1907.

Señor Agente de la Compañía P. S. N. C.

Muy señor mío:

Estimaré á usted se sirva informar al pie de la presente la hora en que fondeó ayer en el antepuerto el vapor inglés «Oravia», de esa Compañía.

Aprovecho esta ocasión para saludar á usted atentamente.

Julio Moreti.

Según los datos que tenemos en esta oficina, el vapor inglés «Oravia» fondeó en el antepuerto á las 6 p. m.

Por Wilson Sons y C.ª Limited:

J. Phier, Gerente.

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 13 de Noviembre de 1907.

INTERIOR

Aguirro Américo	Luna Francisco
Alvarez Tomasa	Lemes Claudina G.
Bennorgo Gabriel	López María
Blanco Enrique	Maydana Herminia
Cirilo Concepción de	Mata Ramón
Conti Luis M.	Massollo Teresa
Durán Leonor	Mossi Teófilo
Gatapas Manuel	Miranda Angel C.
González y Goñi Juan	Pérez Francisca Reyes de
Glades N.	Rodríguez Valentín
Guillen Eugenia	Sanjurjo Ramón
Goñi F.	Vázquez José
Gómez Teresa	Valdez María E. de
Giovio Elisa B. de	Vilma Enrique
Ivañes Eduardo	

EXTERIOR

Blanco Juan	González Macario
Carboni Francesco	López Carolina
Cerbera Jaime	Lacoste Pedro
Cardoso Concepción S. de	Pérez Alonso Feliciana
Díaz Eleuterio	Varela Ramón
Esponda José R.	

Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.

INTERIOR

Aguerre Celia M.	Medina Rosa
Amaro Luisa	Núñez Ramona
Aguerre Juan	Pérez Delfina
Castagneto I. A. de	Rey Herminia
Canedo Joaquín D.	Ravosto Ana
Díaz Alfredo	Rezende Joaquín
Domínguez Petrona	Silva Luisa
Ferrando Antonia	Sodre S.
Hernández Américo	Villegas Zúñiga F.
Hernández Cirilo	Walher Alfonso
López Juan	

EXTERIOR

Amorbello F.	Castillos Antonio
Alvarez Delia B.	Linane María
Alonso Isabel	Piedra Pietro
Barni María	Rabbino Pietro
Claiodi Carlos	Rey Justa y Inés
Canale Juan	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Repúblicas Americanas

ASIGNACIÓN PARA QUE CONCURRA EL URUGUAY Á LA 3.ª CONVENCIÓN SANITARIA INTERNACIONAL DE MÉJICO.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de tres mil pesos, para atender á los gastos que demande la concurrencia de la República á la Tercera Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, que se reunirá en la ciudad de México del 2 al 7 de Diciembre próximo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 30 de Octubre de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro respectivo de Relaciones Exteriores y pase original y en copia al Ministerio del Interior.

WILLIMAN.
JACOBO VARELA ACEVEDO.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1907.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derechos de un cajón con géneros, destinado á la Legación del Brasil.

2—Orden para el despacho de Aduana libre de derechos de un cajón con géneros, destinado á la Legación del Brasil.

3—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derechos de doce barriles vino común francés para uso del señor Ministro argentino.

4—Orden para el despacho de Aduana libre de derechos de doce barriles vino común francés, destinados al señor Ministro argentino.

5—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor del Foto-Club de Montevideo, por la subvención correspondiente al mes de Octubre último.

6—Orden por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) á favor del Foto-Club de Montevideo, por la subvención correspondiente al mes de Octubre último.

7—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derechos, de dos cajones que contienen lozas y papel impreso, destinados á la Legación de Italia.

8—Orden para el despacho de Aduana libre de derechos, de dos cajones que contienen lozas y papel impreso, destinados á la Legación de Italia.

9—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación número 18.890 de la Compañía Telegráfica Western, por telegramas trasmitidos en el mes de Septiembre próximo pasado.

10—Resolución disponiendo vuelvan al Ministerio de Hacienda, para que ordene su liquidación, las cuentas presentadas por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por telegramas trasmitidos durante el mes de Septiembre último.

11—Resolución disponiendo se expida orden á favor de los agentes de la Compañía de Navegación «The Royal Mail Steam Packet Company» para pago de un pasaje de primera clase á Nueva York del doctor Ernesto Fernández Espiro.

12—Orden por la suma de trescientos setenta y ocho pesos setenta y un centésimos ($ 378.71) á favor de los agentes de la Compañía de Navegación «The Royal Mail Steam Packet Company», para pago del pasaje de ida y vuelta á Nueva York del doctor Ernesto Fernández Espiro.

13—Orden por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para el delegado de la República á la Tercera Convención Sanitaria Internacional de México, doctor Ernesto Fernández Espiro.

14—Cúmplase á la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), para atender á los gastos que demande la concurrencia de la República á la Tercera Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas que se reunirá en México.

15—Acuse recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la nota con la que se acompaña la ley sancionada por el Poder Legislativo, por la que se autoriza para disponer de la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.—), para atender á los gastos que demandará la concurrencia de la República á la Tercera Convención Sanitaria Internacional de México.

16—Autógrafa contestando á la que el Excmo. señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil dirigió participando haber asumido la Presidencia de la República.

17—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, por suscripciones correspondientes al mes de Octubre último del Cuerpo Diplomático y Consular.

18—Orden por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 164.50) á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, por suscripción del Cuerpo Diplomático y Consular, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

19—Orden por la suma de ochocientos treinta y cinco pesos treinta y seis centésimos ($ 835.36) á favor del Banco Es-

pañol del Río de la Plata, para pago de la letra número 013166, por cuatro mil cuatrocientos cinco francos setenta céntimos (fr. 4.405.70), librada por el Consulado General en Francia para cancelar los presupuestos de las oficinas consulares de su dependencia, correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre últimos.

20—Resolución concediendo despacho de Aduana, libre de derechos, de una imagen destinada al culto en la iglesia de Sarandí Grande.

21—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de tres cajones chocolates, cinco ídem dulces, quince ídem champagne, tres ídem vino oporto y dos ídem whisky, para uso personal del señor Ministro de Inglaterra.

22—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de tres cajones chocolates, cinco ídem dulces, quince ídem champagne, tres ídem vino oporto y dos ídem whisky, destinados al señor Ministro de Inglaterra.

La Secretaría.

TRAMITE

Día 15 de Noviembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de Italia—Solicita permiso para que los súbditos italianos residentes en la República puedan enarbolar el pabellón de su nacionalidad el día 11 del corriente, aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey de Italia.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio del Interior en el sentido solicitado.

—Legación de la República en la Argentina—Remite copia del Decreto expedido por el Gobierno Argentino, ampliatorio del de fecha 19 de Octubre ppdo. relativo á la importación de ovinos procedentes de la República.—Se acusa recibo y se remite la copia adjunta al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Legación de la República Argentina —Nota relativa á la extración de N. N.—Se acusa recibo y se oficia á la Jefatura Política y de Policía de la Capital.

—Legación de la República Argentina —Remite un exhorto que dirige el señor Juez del Crimen de La Plata al de igual clase de esta Capital.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Comunica que ha procedido al arresto provisorio de los individuos N. N. y N. N.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República Argentina —Remite un exhorto que dirige el señor Juez de lo Civil del Rosario de Santa Fe al de igual clase de esta ciudad.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Se oficia á las Legaciones del Brasil, España, Chile, Francia, Noruega, Suiza, Rusia, Paraguay, Inglaterra, Italia, Norte América, Argentina y Austria-Hungría participándoles que el Excmo. señor Presidente de la República aceptó con fecha de ayer la renuncia presentada por el doctor Jacobo Varela Acevedo del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, encargando del despacho al señor Oficial Mayor, don Miguel A. Flangini.

—Legación de la República en Cuba—Remite un folleto publicado por el Departamento de Estado de Cuba que contiene el texto del convenio concerniente á las leyes y usos de la guerra terrestre suscripto en La Haya en 1899.—Se acusa recibo.

—Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje—Comunica que el Gobierno de Italia ha nombrado miembro de la Corte Permanente de Arbitraje al señor Augusto Pierantoni en reemplazo del conde Nigra.—Enterado.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Cuba—Remite el texto del convenio para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, concluído por la Segunda Conferencia de la Paz.—Se acusa recibo.

—Tribunal Superior de Justicia—Devuelve diligenciado el exhorto librado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la ciudad de la Asunción al de igual clase de esta Capital.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Legación de la República en Holanda—Remite copia del discurso pronunciado por Su Majestad la reina Guillermina en la apertura de las sesiones ordinarias de los Estados Generales.—Se acusa recibo.

—Tribunal Superior de Justicia—Devuelve diligenciado el exhorto librado por el Tribunal de Florencia á la autoridad judicial competente de la República.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Legación de Inglaterra—Nota relativa á los casamientos de súbditos británicos con extranjeros.—Se acusa recibo.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Nota relativa á los sueldos de la Legación en la Argentina.—Enterado.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite la medalla y diploma conmemorativos de la guerra del Paraguay que fueron solicitados por el teniente honorario del ejército del Brasil, don Cecilio Antonio de Paiva.—Se acusa recibo y se remiten la medalla y diploma de la referencia á la Legación del Brasil.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador—Remite la contestación del Presidente de esa República, á la autógrafa del Excmo. señor doctor Claudio Williman.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Comité Nobel del Parlamento Noeruego—Remite copias de una circular referente á la distribución del Premio de la Paz en 1908.—Se acusa recibo y se remiten las circulares de la referencia á los Ministerios del Interior, Hacienda, Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, Guerra y Marina y Obras Públicas.

—Legación de la República en Portugal—Nota relativa á la visita del Rey á la ciudad de Río de Janeiro.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de la República en Portugal—Remite, destinados al señor coronel Juan M. Villar, los códigos y leyes militares vigentes en ese Reino.—Se acusa recibo y se remiten á su destino los libros de la referencia.

—Legación de Alemania—Nota relativa á la Conferencia Internacional sobre telegrafía sin hilos.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación y se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior.

—Legación de la República en Alemania—Nota confidencial.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación de Italia—Expresa su agradecimiento por la ayuda prestada por las autoridades en ocasión del incendio ocurrido á bordo del bergantín «France Cherie».—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación del Brasil—Solicita para el señor Antonio José de Almeida Bicudo, ex músico de 1.ª clase del 27.º Cuerpo de Voluntarios de la Patria, la medalla concedida por el Gobierno de la República á los guerreros del Paraguay.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha impartido las órdenes necesarias en el sentido de que no se ponga impedimento al tránsito por aguas jurisdiccionales de la República, de N. N.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de Inglaterra—Solicita la autorización correspondiente á fin de que los súbditos británicos puedan enarbolar el pabellón de su nacionalidad el día 9 del corriente, aniversario del natalicio de S. M. el Rey de la Gran Bretaña é Irlanda, Emperador de la India.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio del Interior en el sentido solicitado.

—Se expide un pasaporte á favor del señor Javier Mendivil.

SECCIÓN CONSULAR—

Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo del estado sanitario de la ciudad del Havre, correspondiente al mes de Julio último.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Comunica haber concedido licencia, por el término de un mes, al Cónsul de la República en Yaguarón, señor Rafael Alvarez.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado del Uruguay en Cuba, adjuntando dos obras publicadas por el Departamento de Botánica de Port Of Spain (Isla Trinidad).—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Dunkerque—Remite un ejemplar de la monografía «La República Oriental del Uruguay en 1906» que ha sido traducida é impresa en italiano por un amigo de nuestro país, según le ha comunicado la Legación del Uruguay en Roma y de la que es autor S. S. A. Martínez Páez.—Se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo del estado sanitario de la ciudad de Oporto correspondiente al mes de Agosto último, remitido por el Consulado en esa ciudad.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Alemania—Remite la firma y rúbrica del señor Arturo Rivera y Peña, actual Cónsul de la República en Bremen, y una muestra de los sellos que usará ese Consulado en los actos oficiales.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio con la que se le remitían los números 17 y 18 del año V de la revista *La Ilustración Primaria* enviada por el Consulado General de la República en Cuba.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa que el Gobernador Provisional é Interventor de Cuba, lanzó, con fecha 17 de Agosto último, una proclama ratificando el convenio que aprobó el Senado Cubano en 1906, sobre creación de un Instituto Internacional de Agricultura en Roma.—Se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo del estado sanitario de la ciudad de Funchal, correspondiente al mes de Agosto último.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Hamburgo—Comunica que el estado sanitario de los ganados en Hamburgo, durante el mes de Agosto último, ha sido satisfactorio.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo del estado sanitario del Puerto Mazarrón, correspondiente al mes de Agosto último.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Hamburgo—Comunica que el estado sanitario de los ganados en esa ciudad durante el mes de Julio último, fué satisfactorio, habiendo ocurrido solamente algunos casos de peste porcina en la campaña del Estado.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre el sistema adoptado por las autoridades marítimas de Cuba para advertir la proximidad de los huracanes en las Antillas.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del oficio de este Ministerio adjuntando el informe sanitario de King Williams Town.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Glasgow—Adjunta un oficio, para ser remitido á la Comandancia de Marina, en que oficia sobre el despacho del vapor «Ural» con destino á Barcelona.—Se remite á la Comandancia de Marina el oficio acompañado y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo del estado sanitario de Hamburgo.—A sus antecedentes.

—Consulado General en Cuba—Informa sobre la visita de inspección que el señor Ministro de la República en Norte América, México y Cuba, practicó en esa oficina consular.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado en Nápoles que le ha sido pasada por este Ministerio con la que se adjuntaba un pliego certificado de la crónica del Congreso de Enseñantes que acaba de efectuarse en esa ciudad.—A sus antecedentes.

—Consulado General en el Paraguay—Acompaña la firma autógrafa del señor Agustín Monaco, nombrado canciller del Consulado en Corumbá.—Se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo del estado sanitario de la ciudad de Bilbao, correspondiente al mes de Julio ppdo.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Comunica que la barca noruega «Seringa» ha presentado la visación de la declaratoria de negativa visada por nuestro Consulado en Gulfort con una sola estampilla de valor de $ 1.00, siendo sus derechos $ 2.00 y con la siguiente anotación: Por carecer de estampillas, pongo estampilla de $ 1.00.—Se ordena que se verifiquen oportunamente los estados consulares respectivos, se oficia al Consulado General en Norte América para que informe respecto á la jurisdicción y residencia del Cónsul señor Ros y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica haber recibido la nota del Consulado General de la República en Bélgica, así como los cuatro volúmenes que tratan del origen de la raza caballar.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.—Comunica que el vapor inglés «Plympton» presentó la visación del rol de tripulantes visada por el Viceconsulado de la República en Gulfort (Pascagoula) sin estampillas por carecer de ellas, según expresa.—Se dispone que oportunamente se verifiquen los estados consulares respectivos y se acuse recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Avisa haber recibido el volumen número 55 del boletín «Miscellaneous Information», del Departamento Botánico de la Isla de Trinidad, remitido por el Cónsul General de la República en Cuba.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Bremen—Informa extensamente sobre la importancia comercial de ese puerto y los medios que podrían ponerse en práctica para atraer inmigración hacia la República.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del Boletín de Policía Sanitaria de los animales domésticos de Bélgica, correspondiente á la segunda quincena del mes de Agosto último.—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del oficio adjuntando los Boletines de Estadística Demográfica Sanitaria de la ciudad de Bruselas.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Acompaña un giro de $ 15.00, el pasavante provisorio, la escritura de fianza hipotecaria y demás documentos relativos al abanderamiento del vapor «Ural».—Se remiten con copia de esta nota al Ministerio de Guerra y Marina los documentos acompañados y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio con la que se le adjuntaban los números 1 y 2 del volumen III del Boletín Oficial del Ministerio de Agricultura, Industrias y Comercio de Cuba.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota con la que le ha sido adjuntado un recorte del diario *The New York Commercial* donde se extracta un informe sobre aprovechamiento y cultivo de la yuca.—A sus antecedentes.

—Sección Consular—Informa respecto á los servicios consulares prestados por el señor Bibiano Mesa.—Con lo informado, vuelve á la Contaduría General á sus efectos.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio adjuntando un estado demostrativo del cultivo de cereales en general en Pergamino, República Argentina.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña las cuentas de ese Consulado General y dependencias, correspondientes al mes de Julio ppdo., y un giro por la suma de treinta pesos con sesenta y seis centésimos importe de los montepíos.—Se acusa recibo y se remiten á la Contaduría General los estados anexos y á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la letra bancaria que acompaña.

—Consejo Nacional de Higiene.—Acusa recibo del telegrama que ha sido dirigido á este Ministerio por el Consulado General de la República en el Brasil relativo á la conducción de enfermos de peste por el vapor francés «Orleans».—A sus antecedentes.

—Se oficia al Consulado General de la República en Norte América pidiendo remita á la brevedad posible las cuentas de ese Consulado General y dependencias, correspondientes á los meses de Marzo en adelante, del corriente año.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Acusa recibo de la nota de este Ministerio número 1817, relativa á la consulta hecha á ese Consulado General por la Sociedad en Comandita Enrique R. Margarit.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Acompaña ocho folletos impresos publicados por el Ministerio de Agricultura y Pesquerías de ese Reino relativos á la cría de ganados, sus enfermedades y profilaxia, aves, insectos perjudiciales á las plantas y modo de destruirlos y un ejemplar de la veterinaria práctica y guía del ganado.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública conjuntamente con los folletos que acompaña y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en San Sebastián que le ha sido pasada por este Ministerio y en la que adjunta datos estadísticos de agricultura y cotizaciones de productos durante el mes de Agosto ppdo.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa sobre el desarrollo de la fiebre amarilla en Cienfuegos.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del señor Cónsul de la República en Villagarcía dando cuenta de que el vapor «Josefita» zarpó de aquel puerto con destino á Cardiff.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Acompaña un ejemplar del diario *La Gaceta de Madrid*, que contiene

una relación de los cargamentos de trigo y demás cereales importados en esa Península é Islas Baleares durante el mes de Agosto ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su *conocimiento* y se avisa.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota número 2672 y la lista de precios corrientes de mercaderías en Málaga, correspondiente á la última semana del mes de Agosto que con esta nota se acompañaba.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Francia—Acompaña un informe sobre la inauguración del nuevo puerto de Saint Nazaire, producido por el Vicecónsul de la República en dicha localidad.—Se remite al Ministerio de Obras Públicas la Memoria acompañada y se avisa, agradeciendo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la lista de precios corrientes en el mercado de Funchal, durante el mes de Agosto de 1907.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Acompaña la suma de cuatro pesos, importe del reintegro del derecho consular de las listas de pasajeros de la draga holandesa «Rotterdam».—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite el Boletín de Estadística Demógrafo-Sanitaria de Río, durante la semana del 14 al 20 del corriente.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica haber autorizado un pasaje de París á Montevideo, á favor del ciudadano uruguayo don Fernando Cornou.—Se acusa recibo, transcribiéndole la comunicación recibida del señor C. C. Cornou.

—El señor C. C. Cornou comunica haber satisfecho la cantidad de ciento dos pesos con sesenta y dos centésimos, importe del pasaje expedido por la Sociedad General de Transports Maritimes á favor de Fernando Cornou.—A sus antecedentes, transcribiéndose esta comunicación al Consulado General en Francia.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota de este Ministerio adjuntando la lista de los precios corrientes de los artículos exportados del puerto de Vigo con destino á la República, durante el mes de Agosto próximo pasado.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Pide le sean remitidas á la brevedad posible, estampillas de $ 1.— y de $ 2.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos para que remita mil estampillas de $ 1.— y mil de $ 2.—, y se avisa.

—Consulado General de la República en Cuba—Acusa recibo de la circular número 1658 por la cual se llama la atención á los funcionarios consulares de la República, sobre la dirección que debe darse á los documentos que pertenecen á la Dirección General de Aduanas, Capitanía General de Puertos y Consejo Nacional de Higiene.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de dos pesos, importe del reintegro de derechos de visación consular de la lista de tripulantes de la barca noruega «Patagonia».—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de las notas de nuestro Cónsul en Génova en las que da cuenta del embarque de inmigrantes con destino al puerto de esta Capital, por los vapores «Algerie» y «Savoia.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Burdeos—Acompaña un ejemplar del nuevo reglamento sanitario de esa ciudad y otro de la relación trimestral sobre los asuntos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso.—Se acusa recibo y se remiten respectivamente al Consejo Nacional de Higiene y Junta Económico-Administrativa de la Capital los ejemplares acompañados.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la lista de precios corrientes de los principales artículos de exportación é importación y fletes en el puerto de Oporto durante el mes ppdo.—A sus antecedentes.

—Capitanía General de Puertos—Acompaña la suma de cuatro peso, importe del reintegro de derechos de visación consular en las listas de pasajeros y tripulantes del vapor inglés «Inveric.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica haber instruido al señor Cónsul de la República en Marsella de la resolución recaída en el expedientillo relativo á deudas del ex Cónsul en la ciudad indicada.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Glasgow—Remite los boletines estadísticos de sanidad correspondientes á las siete semanas comprendidas de Agosto 3 á Septiembre 21 ppdo.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de cuatro pesos, importe del reintegro de derechos de visación consular en las listas de pasajeros y tripulantes del vapor inglés «Spanish Prince».—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Comunica haber despachado con destino á Cardiff al vapor nacional «Josefita».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Capitanía General de Puertos—Acompaña la suma de cuatro pesos, importe de los reintegros de derechos de visación consular de las listas de pasajeros y tripulantes del vapor inglés «Highland Monarch».—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Consulado General en Inglaterra—Comunica que el estado sanitario del ganado en ese Reino es satisfactorio.—Se pasa al Ministerio de Industrias Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Comandancia de Marina—Acompaña la suma de cuatro pesos, importe del reintegro del derecho de visación consular en las listas de pasajeros y tripulantes del vapor inglés «Plympton».—Se pasa la suma acompañada al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa extensamente sobre la situación de la plaza, en cuanto al mercado azucarero cubano, durante la semana comprendida entre los días 10 y 17 de Agosto de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Portugal—Comunica haber recibido los 30 ejemplares de las Leyes de Organización Diplomática y Consular,—Reglamentos, Arancel Consular y Ley que modifica el número 10 del artículo 1.° del Arancel.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Acompañando copia de las notas recibidas del canciller del Consulado de la República en Barcelona, respecto á la aplicación errónea de dos estampillas consulares de $ 10 cada una, en vez de emplear de un peso, somete á la consideración del Ministerio el caso ocurrente, á fin de autorizar el descargo de dichas estampillas.—Se pasa á la Dirección General de Aduanas, para que se sirva informar á la brevedad posible, si en los conocimientos legalizados en Septiembre último por el Consulado en Barcelona, figuran las dos estampillas á que se hace referencia y que fueron erróneamente aplicadas.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota con la que se le acompañaba copia de la del Consulado General de la República en Sud Africa referente al éxito obtenido en Capetown con un cargamento de ganado procedente de Buenos Aires.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite los estados demostrativos de la recaudación de emolumentos é inversión de estampillas consulares durante el mes de Agosto de 1907.—Se acusa recibo y se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados acompañados.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de las notas números 2282 y 2285 así como de los 60 ejemplares conteniendo las leyes de Organización Diplomática y Consular.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite los números 30 á 35 inclusive del volumen VI del Boletín Oficial de la Dirección General de Comunicaciones de Cuba, correspondientes á las semanas terminadas en 27 de Julio, 3, 10, 17, 24 y 31 de Agosto.—Se pasa al Ministerio del Interior para que se sirva trasmitir los boletines acompañados al Correo Nacional y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Perú.—Acusa recibo de la circular de este Ministerio número 1658, de fecha 24 de Julio último, expresando que la ha trasmitido á los Consulados de su dependencia.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acompaña el Boletín de la Aduana de Río Janeiro, correspondiente á la segunda quincena del mes de Octubre ppdo.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Chile—Acusa recibo de la circular de este Ministerio número 2295 cuya parte dispositiva la ha puesto en conocimiento de los agentes consulares de su dependencia.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Informa sobre el estado sanitario de ese distrito consular durante el mes de Agosto de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Chile—Comunica haber recibido 10 ejemplares de las leyes de Organización Diplomática y Consular, Reglamentos, Arancel Consular y Ley que modifica el número 10 del Arancel.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña un ejemplar impreso del informe mensual sanitario y demográfico de la ciudad de Matanzas, correspondiente á Julio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de varios números del tomo segundo de la revista agrícola «Tierra», de San Juan de Puerto Rico, remitidos por nuestro Cónsul General en Cuba.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Solicita se le remitan estampillas de diversos valores para el uso de ese Consulado General y sus dependencias durante el año 1908.—Se acusa recibo expresando que oportunamente se tendrá presente el pedido que formula.

—Consulado General de la República en España—Comunica que ha recibido los formularios de firmas autógrafas solicitados á este Ministerio en Julio último.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Comunica haber concedido licencia por el término de tres meses, al señor, Fernando Escobar H., Vicecónsul de la República en Santo Domingo, quedando á cargo de esa oficina el canciller señor Manfredo A. Moore.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en San Nicolás—Acusa recibo de la nota de este Ministerio comunicándole que ha sido confirmado en el cargo de Vicecónsul en esa ciudad en carácter de rentado, según la Ley de Presupuesto.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite un ejemplar del informe sanitario y demográfico del término municipal y ciudad de Cienfuegos, correspondiente al mes de Agosto último.—Se pasa al Consejo N. de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Colón—Acusa recibo de la nota de este Ministerio comunicándole que ha sido confirmado en el cargo de Cónsul en esa ciudad.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Oporto—Remite el informe sanitario pecuario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Septiembre último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Venezuela—Acusa recibo de la circular de este Ministerio relativa al proceder á observarse para evitar las multas en que incurren las Compañías de Navegación por infracción á disposiciones del reglamento consular.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite un ejemplar impreso del informe mensual sanitario de la ciudad de Matanzas, correspondiente al mes de Agosto último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en España.—Acusa recibo de la nota de este Ministerio referente á los requisitos que deben exigirse á todo buque que al solo efecto de su aprovisionamiento en general toque en puertos de la República.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Oporto—Remite un cuadro estadístico demostrativo de los arribos de buques é importación al puerto de Leixoes durante el mes de Septiembre último con procedencia de Montevideo.—Se remite á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado General de la República en Portugal—Acusa recibo de la circular de este Ministerio aclarando la interpretación de los artículos 12 del Arancel Consular y 240 del Decreto Reglamentario.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite un informe referente á la situación del mercado azucarero cubano durante la primera decena de Agosto del año corriente.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Gualeguaychú.—Acusa recibo de la nota de este Ministerio comunicándole que por decreto de fecha 25 de Octubre último, ha sido confirmado en el cargo de Cónsul en esa ciudad.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Debidamente informada por el Departamento de Ganadería y Agricultura, devuelve la nota del Consulado General de la República en Cuba, referente á las plantaciones de tabaco en la República, efectuadas con semilla remitidas por dicho Consulado General.—Se resuelve trasmitir al Consulado General de la República en Cuba copia del informe que se acompaña, acusando recibo.

—Consulado General de la República en la Gran Bretaña—Remite copia auténtica del pasavante provisorio expedido al vapor «Rafael», propiedad de los señores Echevarrieta y Larrinaga, de Bilbao (España).—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina la indicada copia del pasavante que se acompaña y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Suecia y Noruega—Somete á la consideración de este Ministerio el balancete del movimiento de estampillas correspondiente á ese Consulado General y dependencias por el mes de Septiembre de 1907.—Se remite á la Contaduría General de la Nación el balance y cuentas anexas y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Comunica que el gobernador de la Colonia de Buena Esperanza, haciendo uso de la facultad que le acuerda la Constitución, ha disuelto las Cámaras de esa Colonia.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en la Gran Bretaña—A los fines consiguientes remite una escritura de hipoteca prendaria por valor de seis mil quinientas setenta y cinco libras esterlinas á favor del Gobierno de la República, otorgada por los propietarios del vapor «Rafael», un giro por la suma de quince pesos para el sellado que corresponde á la Patente de Navegación, un certificado y demás documentos que son menester para el abanderamiento de dicho vapor.—Previo endoso de la letra adjunta, se remite al Ministerio de Guerra y Marina con la escritura de hipoteca prendaria y demás documentos remitidos.

—Consulado General de la República en el Perú—Comunica la forma en que se ha constituido el nuevo Ministerio peruano presidido por el doctor don Carlos A. Washburn.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Chile—Comunica que el joven Javier Arrieta Sepúlveda, desempeña desde principios del corriente año, el puesto de canciller de ese Consulado General en cuyo cargo cree conveniente mantenerlo.—Se acusa recibo disponiéndose se agregue al Registro respectivo la firma autógrafa que se adjunta.

—Consulado General de la República en el Paraguay—En doble original, remite los estados de emolumentos percibidos por el Consulado de la República en Corumbá durante el mes de Julio y Agosto último.—Se remite á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Acompañando algunas publicaciones del Departamento de Agricultura de la Colonia del Cabo de Buena Esperanza informa sobre la industria pesquera en esa Colonia.—Se resuelve que á los fines que se estimen convenientes, se pase esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, con los folletos acompañados, acusándose recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite la Memoria de los trabajos realizados por la Unión de Fabricantes de Tabacos y Cigarros de la Isla de Cuba durante el año social de 1906-1907.—Se acusa recibo.

—Dirección General de Instrucción Pública—Acusa recibo del ejemplar correspondiente al mes de Julio último de la Revista Oficial de la Facultad de Letras y Ciencias de la Habana.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Remite el estado de los emolumentos percibidos por el Vicecónsul en Villa Concepción durante el mes de Agosto y tercer trimestre de 1907.—Se remite á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañando un ejemplar de la Estadística Industrial editada recientemente por la Cámara de Comercio y Artes de Florencia.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Solicita que se le remitan al Director de la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones las notas números 12 y 13, libro 2, con un anexo que acompaña.—Se remiten las comunicaciones á la Oficina de Canje y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio que acompaña el Anuario Estadístico publicado por la Secretaría de los Negocios de Agricultura, Comercio y Obras Públicas del Estado de San Pablo, remitido por el Cónsul de la República en Santos.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acompaña el balance de estampillas, el de Caja y el estado de emolumentos percibidos en el Viceconsulado de la República en Villa Encarnación en el mes de Septiembre de 1907.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Tribunal Superior de Justicia—Remite los antecedentes relativos al pedido hecho por el Tribunal Civil y Penal de Milán, de las partidas de nacimiento de Varona Emma de Gregrio y Tibaldi Brigido. —Se remite al Consulado General en Italia, para que la trasmita al Consulado en Milán, la partida de nacimiento de Emma Barona, expresando que la de Brígido Tibaldi no se encuentra en los Registros de Nacimientos de Montevideo correspondientes á los años 1898 á 1900, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña la cuenta detallada desde el 1.° de Enero al 31 de Julio ppdos. de ese Consulado General y una letra por $ 66.95, saldo de la renta consular expedida por los señores H. Upmann y C.ª sobre París.—Se acusa recibo y se remite á la Contaduría General el estado anexo y al Ministerio la letra acompañada.

—Consulado de la República en San Francisco—Acusa recibo del oficio de este Ministerio referente á los trabajos que en esa jurisdicción consular se realicen en el sentido de difundir el conocimiento del grado de progreso que ha alcanzado la República.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal.—Remite una letra por libras 67.3.6, importe del saldo de los emolumentos percibidos durante el mes de Septiembre de 1907.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada, se transcribe la nota á la Contaduría General y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS—

Se oficia á los Ministerios de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, Hacienda, Guerra y Marina y Obras Públicas, al Arzobispado, y á los Directores de la Oficina de Canje y Dirección General de Estadística y al presidente de la Dirección del Censo Nacional, participándoles que por Decreto fecha de ayer el Excmo. señor Presidente de la República aceptó la renuncia presentada por el doctor Jacobo Varela Acevedo del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, encargando del despacho al señor Oficial Mayor, don Miguel A. Flangini.

—Legación de la República en el Brasil—Devuelve, diligenciado, el exhorto librado por el señor Juez de Instrucción de 2.° Turno de esta Capital á las autoridades judiciales de Porto Alegre.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Legación de la República en la Argentina—Remite, con las diligencias practicadas, el exhorto que dirigió el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno de esta Capital á la autoridad judicial de Gualeguaychú.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Ministerio de Hacienda—Transcribe la ley mandada cumplir por el Poder Ejecutivo que dispone la prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 31 de Diciembre próximo.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha resuelto conceder á los propietarios del pailebot «Adelante, Vencedor», el cambio de nombre por el de «Alehida F».—Se acusa recibo.

—Jefatura Política y de Policía del Departamento de Cerro Largo—Comunica que en el mes de Octubre ppdo. se ha radicado en ese Departamento el señor Américo Machado.—Se acusa recibo y se comunica á la Dirección General de Estadística.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	26
Sección Consular	114
Sección Asuntos Internos	9
Total	149

Notas

Sección Protocolo	55
Sección Consular	108
Seción Asuntos Internos	17
Total	170

Diversas

Leyes promulgadas	1
Órdenes de pago	8
Ordenes libre de derechos	5
Liquidaciones	1
Endosos	5
Pasaportes	1
Legalizaciones de firmas	116
Traducciones	8
Copias autorizadas	32
Oficios de Secretaría	3
Total	180

Total general de actuaciones: 499

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 15 de Noviembre de 1907

A las interesadas—Expediente de las menores Asunción y Adela Ferrer, sobre traspaso de pensión.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, el expediente del Directorio de la Luz Eléctrica, por importe del consumo de luz á diferentes reparticiones del Ministerio, durante los meses de Julio, Agosto y Octubre del corriente año.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite para su liquidación un expediente de los señores Rossi, Miramonte y Cía., por servicios fúnebres en el mes de Septiembre del corriente año.

—Consejo Nacional de Higiene—Expediente de Francisco Perazo, pidiendo jubilación.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de la señora Mauricia Pinedo, por servicio fúnebre.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Expediente de Benigno Mombrú, pidiendo jubilación.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de Antonio Y López, sobre servicio fúnebre.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Expediente de Martín B. Castillos, pidiendo jubilación.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de Nicanor Granda, sobre servicio fúnebre.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de Juan R. Brunetti y Cía., por servicio fúnebre.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de Francisco V. Garibaldi y C.ª, por servicio fúnebre.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Durazno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Rufino y Pedro Pereira, cuyo importe asciende á la suma de $ 289.80.

—Contaduría General—El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, un expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo, por alumbrado, instalaciones y reparaciones en el Ministerio y sus dependencias en los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por importe de telegramas trasmitidos á Europa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de Vidal y Battestin, por importe de pasajes y fletes girados por la Jefatura Política de Maldonado y Junta de Administración Militar, durante los meses de Marzo y Abril del corriente año, conducidos por los vapores «Tabaré» y «Huracán».

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de Juan R. Brunetti y C.ª, por servicio fúnebre.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por importe de pasajes girados por las Jefaturas Políticas del Salto y Artigas durante el mes de Septiembre último.

—Dirección General de Aduanas—El Ministerio de Guerra y Marina comunica haberse concedido privilegios de paquete con carácter de transitorio á los siguientes vapores: Con fecha 6 del corriente á los vapores: inglés «Sefton», griegos «Leon» y «Joannis», franceses «Aster» y «Mont-Ventoux» y austriaco «Sanna». Con fecha 7 al vapor francés «Marie Therese» y con fecha de ayer, al vapor brasileño «Campos».

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Extinción de la langosta

ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Comisión Departamental de Extinción de la Langosta.

Melo, 11 de Noviembre de 1907.

Excmo. señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, doctor don Julián de la Hoz.

N.° 1.

Me complazco en llevar á conocimiento de V. E., que con esta fecha queda constituida la Comisión Departamental para la extinción de la langosta, prescripta por el artículo 4.° del decreto de 6 de Octubre de 1906, en la siguiente forma:

Presidente, coronel Américo Pedragosa; Vicepresidente, doctor Juan D. Silva; Tesorero, don José M. González; Vócales: don Leoncio Olmos, don Angel Blocona, don Blas C. Martínez; Secretario, doctor José B. Náttino.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. muy atentamente.

A. Pedragosa, Presidente.

José B. Náttino, Secretario.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.

Enterado, publíquese.

DE LA HOZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 15 de Noviembre de 1907

Al Instituto de Higiene Experimental—Pasa una solicitud del señor José L. Laugaro, sobre introducción de ganado.

—Se manda agregar á sus antecedentes un oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestado de 1er. turno, solicitando se ordene se entregue á los señores Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero, la liquidación de los haberes cedidos por el señor Bartolomé Jaume y Bosch.

—A la Cámara de Comercio—Pasa el expediente caratulado «Pasta Johnston», de propiedad del señor Guillermo Johnston.

—A la Contaduría General—Presupuesto del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo, correspondiente al mes actual.

—A la misma—Comprobantes de sueldos y gastos del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo, correspondientes al mes de Octubre ppdo.

—A la Facultad de Agronomía—Pasa el expedientillo relacionado con la solicitud de la Sociedad Sericícola Argentina sobre entrega de los $ 3.000, acordados como premio á esa Sociedad.

—Al Instituto de Higiene Experimental—Solicitud Wilson Hnos., pedido de veterinario.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota adjuntando copia de un informe del Departamento de Ganadería y Agricultura, recaído en la nota de ese Ministerio de 5 de Octubre último, sobre inmigración.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Ana L. de Scarone, expediente de jubilación.

—Rosa Figueredo— Expediente sobre jubilación.

—Margarita Harriaga de Ochotorena—Expediente sobre jubilación.

—Magdalena Bernat de Jaume—Expediente sobre jubilación.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Pasan á informe los antecedentes relacionados con la cuenta de arrimos presentada por don Juan Boffi.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 15 DE NOVIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.80.

Temperaturas: Normal 18°50, á la intemperie (sol) 23°; máxima 19°, á la intemperie (sol) 24°; mínima 16°50, á la intemperie (sol) 14°.

Viente E., 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 18h30.

Aguas del antepuerto:

Cloruro de sodio por litro: 11 gramos.

Cloro libre por litro: 7 gramos 40.

Temperatura 12°30.

Barómetro alto al Norte de Córdoba alrededor de Río Seco. Bajo al Norte en Asunción y al Sur de C. Vírgenes.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 15 de Noviembre de 1907

Se remite al Ministerio de Hacienda á sus efectos la solicitud número 100 de la Sociedad Comercial de Montevideo pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—A la Empresa constructora del puente de San José se le da vista del expedientillo relativo al proyecto de contrato adicional para la terminación de los estribos del mencionado puente.

—Con lo informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expedientillo relativo á las reparaciones del edificio que ocupa la Jefatura Política de Minas.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito del Gerente de la Sociedad Comercial de Montevideo referente á la construcción de obras de desagüe en la vía instalada en la rambla frente al Ferrocarril Central del Uruguay.

—Con lo informado por la Secretaría del Ministerio se remite al Departamento de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para que se sirva remitirla á la Universidad, la cuenta de los señores Mariño y Caballero por concepto del tiraje del informe del ingeniero García de Zúñiga, sobre organización y administración de puertos.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota del Ministerio del Interior pidiendo que el citado Departamento le remita el plano y Memoria descriptiva de las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Jefatura de la Florida.

—Al Ministerio del Interior se le comunica el trámite anterior.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que la comunique á la Inspección Técnica Regional núm. 2, la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, en que da cuenta de que ha declarado de urgente necesidad la compostura de un trozo de camino vecinal que de Zanja Honda va al Paso del Sauce.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 101 de la Sociedad Comercial de Montevideo pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos la nota de la Junta de San José pidiendo se le remitan modelos de pozos negros.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Junta E. Administrativa de Artigas, en que da cuenta que ha declarado de urgente necesidad la reparación de algunos trozos de caminos.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos la nota de la Comisión Financiera, en que comunica que ha abonado al señor Luis Ferraris el importe de una báscula.

—Al Ministerio de Hacienda se le transcribe la nota de la Comisión Financiera á que se refiere el trámite anterior.

—Caprario y C.ª—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que proceda á su estudio, la propuesta presentada por dichos señores para la construcción y explotación de un ferrocarril del Puerto de La Paloma á la barra de los ríos Cebollatí y Olimar.

—Habiendo manifestado la Oficina Técnico-Administrativa que se ha terminado la construcción del colector secundario de los vertederos de las calles Colombia, Nueva York y Arapey, se nombra una Comisión compuesta de los señores ingenieros Storm, García de Zúñiga y Penco, para que se reciba de dichas obras.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 15 de Noviembre de 1907

Carlos Pozzi—Permiso para remitir lo siguiente: A Rivera, 2 cajones pólvora para cantera. A Paysandú, 2 cajones pólvora para ídem, y á Minas, 5 cajones pólvora para ídem.—Informe la Secretaría.

—Rivera y C.ª—Permiso para remitir á Santa Rosa, en tránsito para el Brasil, 115 revólvers.—Informe la Secretaría.

—Juan Salgueiro—Permiso para sacar del Polvorín del Cerro 42 barriles pólvora para cantera.—Vista al interesado.

—Expedientes de Joaquín Tabares y Gabino Ferreira—Pidiendo ser incluídos en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Carmen Trujillo de Pereda, viuda de sargento mayor—Cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Batallón 5.° de Infantería—Premio de constancia para el cabo 1.° de ese Cuerpo, Juan Caricabur.—Informe el Estado Mayor General.

—Agustín Rodríguez, subteniente—Solicita el abono de diferencia de sueldo por el mes de Julio de 1904.—Pase al Estado Mayor General.

—Sumario instruído con motivo del suicidio del soldado del Escuadrón Escolta Francisco Ríos.—Al Juzgado Militar de Instrucción de 2.° Turno.

—Solicitudes de privilegios de paquete para los vapores «Transport», «Newbridge», Goathland», «Malvern» y «Wyandotte».—A la Comandancia de Marina.

—Evaristo Libera—Premio de constancia de 1.ª clase.—Al Estado Mayor General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, Encargado del Despacho, don Carlos M. Maeso.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Anubis», de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 124 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor inglés «Belgrano», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Clinton», de Bunbury, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Ruapehu», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», para Paysandú y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Miranda», para Buenos Aires, con 3 pasajeros.

—Vapor argentino «María Manuela», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Raphael», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Virgil», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 86 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor alemán «Anubis», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Belgrano», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Ldo. del Crimen de 2.° turno

CAUSA DE JOSÉ ZERBINO, ACUSADO DE VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y SUBSTRACCIÓN DE VALORES PÚBLICOS.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que el día 2 de Junio último al pie del muelle existente en la bahía de esta Capital, á la altura de la calle Convención, unos pescadores encontraron un paquete de cartas al que se había agregado un trozo de hierro (mitad de una herradura) para que no flotara;

Segundo: que las cartas del paquete eran de diversas casas de comercio que las habían entregado en la sucursal del Correo Terrestre de la calle Uruguay esquina de Andes, siendo su recibidor el propio acusado, empleado de dicha sucursal;

Tercero: que los sellos de esas cartas, que en su mayor parte presentan signos de haberlos tenido, habían sido sustraídos;

Cuarto: que en la propia sucursal citada, en un cuarto de depósito de sacos de correspondencia, debajo de un montón de éstos fué encontrado, al día siguiente del hallazgo en la bahía, un montón de cartas, de las que también se habían sacado los sellos, y junto con las cartas apareció un paquetito con sellos que correspondían en número al número de las cartas con que estaba el paquetito;

Quinto: que las investigaciones practicadas en el curso del proceso demuestran que el autor de la substracción de los sellos y del apoderamiento de las cartas, distraídas de su destino, es el acusado;

Sexto: que el monto del desfalco que en perjuicio del Estado ha pedido representar la substracción de sellos correspondientes á las cartas en cuestión es inferior á diez pesos;

Séptimo: que los antecedentes de conducta del acusado antes de este proceso eran buenos. Y lo firman, doy fe.—*Montero y Paullier.—Jorge Sienra.—Pedro De-vincenzi.—Benigno Reboledo.—Alfredo J. Sóñora.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.

Vista en 1.ª instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio contra José Zerbino, oriental, de 23 años, soltero y empleado público;

Vista la acusación fiscal en que se pide para el encausado la pena de diez y nueve meses y medio de prisión como autor responsable de los delitos de violación de la correspondencia y de substracción de valores del Estado:

Atento á lo declarado en el precedente veredicto unánime del Jurado, y

Considerando que de las proposiciones del veredicto resulta el prevenido como culpable de los dos delitos que le han sido imputados en la acusación;

Que, en efecto, al interceptar cartas que manipulaba en su carácter de empleado de Correo, dando lugar á los perjuicios consiguientes para los remitentes y los destinatarios, incurrió en la violación prevista y castigada por los artículos 166 y 164 inciso 3.° del Código Penal;

Que al sustraer, de las cartas que como empleado del Correo recibía para franquearlas, inutilizar los sellos y contribuir luego á su circulación, los sellos del franqueo para quedarse con el valor que representaban ó para revenderlos, incurrió en el delito de peculado previsto por el artículo 168, porque su acto equivalía á privar al Estado de la utilidad que representaba la venta de los sellos, así como importaba apropiarse valores de los que manejaba por razón de su cometido público;

Considerando que los delitos juzgados, si no llegaron talvez porque descubiertos en su origen, á causar mayores perjuicios materiales al Estado y al público, son de los que por su carácter causan mayores perjuicios morales, porque suscitan desconfianzas respecto del servicio de correos, desacreditan á la Administración Pública y esto en un país cuyos servicios de correos son considerados en justicia como de los más honestos del mundo;

Que por ello y porque la inviolabilidad y la seguridad absolutas de la correspondencia privada deben ser una continua y tenaz preocupación para ceñirse así al precepto constitucional que establece como una regla fundamental de la buena organización social que se tenga el culto del secreto de la correspondencia, no cabe usar de imprudentes indulgencias con delincuentes del género del acusado;

Sin embargo,

Considerando que el culpable es un hombre joven que parece haber entrado recién al terreno de la delincuencia, dados los buenos antecedentes que ha justificado;

Que el perjuicio que ha podido causar ha sido muy leve y hay que tenérselo en cuenta;

Que no media en este caso la necesidad de apelar á una pena física severa, porque en las personas de la condición social del procesado no es á la dureza y á la prolongación del encierro á lo que debe atribuirse mayor importancia sino al efecto moral de la declaración de culpabilidad;

Que cabe, por consiguiente, limitar la pena de cárcel y dar mayor extensión á la pena anexa de inhabilitación;

Por los motivos expresados y vistos los artículos 167, 18 números 7 y 11, 66, 73, 76, 37 y 35 del Código Penal,

—FALLO: declarando compurgada la responsabilidad del acusado con la prisión preventiva que lleva hecha, con la inhabilitación especial por cuatro años y declarando de su cargo las costas del proceso.

Ejecutoriada esta sentencia, serán devueltas al Correo todas las cartas anexas al proceso, se comunicará al Ministerio de Gobierno la inhabilitación para todo servicio público impuesta al reo y se archivará el expediente.

Ramón Montero y Paullier.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente:
ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.

Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de I strucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. —Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 15 de Noviembre

Trámite—Sánchez con Silva, Sánchez con Sota, test. Javier de Viana, Laguarda con Hernández, suc. Catalina Queirós de Fonseca incidente Castro Queirós, Romano con Compañía de Seguros «La Manchester, Casimiro Castro J. de R., una en causa criminal.
Administrativas—Dos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 15

Trámite — Rodríguez José y Antonia Bragaña intestados.
Administrativas—Dos.
Criminales—Tres.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 15

Trámite—Suc. de Francisco Dutilh; suc de Adelaida Berreto de Bruzzone, suc. de Domingo Juansolo, suc. de Amanda Berro de Brito del Pino, suc. de Lorenzo A. Pons, suc. de Juan Marengo, suc. de María Mac Lean de Shaw, suc. de Fernando Fernández, sucs. de Andrés Sívori y Julia Cicala de Sívori, sucs. de Manuel Carrió é Isidora Comparada, sucs. de Melitona Gil, Fermín Gil, Martina Zuluaga y Petrona Gil de Zuluaga, suc. de Juan Sanella, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Van Donselar, Rodolfo Favaro contra la sucesión de Carlos Bellocq, Margarita Muniz de Márquez, Manuel Bao, Gaspar Frabegat y otros contra Teodoro M. Acosta y otros, Baltazar Barañano contra la Empresa del Puerto de Montevideo, Jesús Montero de Santurio contra Dolores Bartón de Fregueiro, terc. de Carlos L. Fregueiro, Nicolás Julián Gómez contra Sara Catalina Reybaud, suc. de Manuel de Zas, Lucinda Martins contra Luis Estévez, incidente honorarios, Filomena Martins y C. Rocha contra V. Martínez, suc. de A. B. de Bruzzone, Emiliano Gómez contra Juan Pardías, suc. de Alberto Pensado, Generosa Maceda y otros, suc. de Carlos Bellocq, Manuel Saiz Martínez contra Carlos Alvares, Atilio D. Lanza tutor del menor Carlos Olivera, suc. de José Eliseo Bordoni, sucs. de José Cordeiro y Petrona Sánchez de Cordeiro, suc. de Luis Cúneo José María Uriarte contra la suc. de Juan Ricardo Schwartz, suc. de José Domingo Piñeyro, suc. de Julia Sequeira de Bonu, suc. de Héctor Bosch, suc. de Máximo Fleurquín, sucs. de Manuel Alvarez y Josefa Jardín, incid. de Faustino Silva y Colman, suc. de Francisco Dutilh, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Van Donselar, Juan S. Bonjour contra Teresa Santos, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Rosa de da Rosa, Andrés Dubra y Seoane y M. Otero con B. Jaume y Bosch.
Interlocutorias—Suc. de Enrique Antonio Brandi, suc. de Ruperto Butler, Carmelo Trias contra los señores V. Scala y C.ª, suc. Manuel Benavente, F. Cardozo, José Ignacio Cardozo, María Puchaleur, María Cardozo, Bartolomé Lacuesta, Matilde Lacuesta de Franca, Ciriaco Franca y Gregorio Cardozo.
Definitivas—Sucs. de Arminda y Ormesinda Martínez, antecedentes relativos á la menor Lila Otaño.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 15

Trámite—Test. de Melchora Prieto de Frías, suc. de Juan B. Parma, suc. de Pedro Rivero, suc. de Angela Moreno, suc. de Luisa Dentone de Calzada, Angel Billano, Domingo Olivieri contra la suc. de Gustavo Ganduffo, Juan Bautista Geloso y María Bico de Geloso sucs., suc. de Josefa Ramírez de Echeveste, sucesión de Juan Geisbusch, Andrés Chiesa contra la suc. de Amelia S. de Machado, concurso de Manuel Echeveste, suc. de Juan B Parma, Damián Fernández contra Benigno García, Federico Delgado, Angela Castagneta de Ballestra contra Serafina Reggio, sucesiones de Juan Bautista Geloso y María Sico de Geloso, Santiago Torres contra Patricio Vázquez, conc. voluntario de Ramón Borges, Teodoro González Yarza contra Avelino J. Figares, don Luis V. Castro con el Fisco, Silvano Correa y otros contra Francisco Noriega, Teodoro González Yarza contra Avelino Figares, sucesiones de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde incidente promovido por Liborio Echeverría, Angela Cadenasso de Sciuto, Brígida Araújo de Mederos, Julia Fernández de Pereira, test. de Nicolás Gereda Ebro, Silvano Correa y otras con Francisco Noriega, Teodoro González Yarza con Avelino J. Figares, suc. de Pedro Regules.
Interlocutorias—Miguel A. Majo, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino con José M. Rosas y otros, suc. Cristián Habbegger, suc. de Vicente Verosi, suc. de Ramón Hurtado, incidente mandado correr por separado, suc. de Ramón Hurtado, José R. Visconti contra Federico Salveraglio, suc. de Carlos Gully y Ana María Hans de Gully, suc. de Salvador Farto, suc. de Pascual Fasce, inc. seguido por Domingo L. Centurión.
Definitiva—Test. de María Martínez de Rossi.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 15

Trámite—Santiago Juan Mirande contra la suc. José Segarra, Arístides Nicolaydes, intestado Juan R. Vidal, Aurelia Flores, exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la República Argentina en los autos seguidos por Gumersindo Castillo contra Carolina Bianchi de Castillo, Jacinto Pérez contra la Empresa del Tranvía del Reducto, suc. Ignacio Olano, conc. voluntario Elena Casariego, Antonio Ferreira contra la suc. Félix Gómez, test. de Generosa Vicenta Maceda de Sánchez, sucs. Francisca María da Conceiçao da Silveira de Costa y F. María da Costa de Candamil, Margarita Faure contra Luis Defferrari, Julio Herrera y Obes contra Félix Revello, Ricardo Acosta incidente con Basilio Rodríguez letra G., Ricardo Acosta inc. con Bernardo Menéndez letra H, Carolina Kimsley de Torres contra Eduardo L. Torres.
Interlocutorias—Suc. Virginia Fasse de Cerizola, sucs. Josefa Larravide de Cibils y Federico Cibils.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 15

Trámite—Ramón Sanjurgo denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Un sumario por contrabando.

Isaías Ximénez.

IMPEDIMENTO

Trámite—César Freire contra Arturo Lerena.
Definitiva—Ayestarán Francisco contra Daniel Silva.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 15

Trámite—Los señores Duclós y Moulié quiebra, 2 providencias, José A. Simeto concordato judicial, Azara Abond con La Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, Agustín Turcati concordato extrajudicial, Oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó, Registro Público de Comercio, ídem de Minas, ídem de Rivera, Fernando Martínez concordato, oficio del Registro de Embargos en autos Echagoyen y C.ª con Marcelino Ghione, Luis Pujadas (hijo) con Carlos Du Pre, los señores Bauer y C.ª, con Alberto J. Davinson, los señores Rionzi y Anastasia con Adolfo Castilla.
Interlocutorias — Bernardo Barrére con Miguel y Escolástico Rivero, Francisco B. Helguera con Santiago Casal, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, tercería Nemesio P. Rodríguez.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 15

Trámite -Pedro Inda (hijo) con Coates y C.ª, Clemente Rey con José Balboa, Zumiden y Dugendre con Pablo Delucchi, Juan Pons con José B. Santamarina, Juan Mouso con Celestino Curbelo, Lucas Lecocq con Isabel T. de Maldonado y Francisco Maldonado Tuduri, Pedro Mandini con Pedro y Antonio Cadosch, Enrique Cámera con Juan Pose, Oficio del Juzgado Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio, José Caitucoli con Pascual Harriague y C.ª, José M. Uriarte con J. R. Schuwartz, Gran Destilería de Montevideo con Juan Mathias y C.ª, Antonio D'Antuoni con Carlos Saporiti, Cándido Arroyo con Leopoldo Torrens.
Definitiva—José y Luis Crodara con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 14

Trámite—El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con A. Vázquez y Cía., Pedro Peguapé con la Empresa Luz Eléctrica 2, Juan M. Mailhos con Francisco Casullo, exhorto del Juzgado de Paz de la 1.ª sección de Rivera, nota de la Junta E. Administrativa de la Capital, concurso de Carlos A. Piñeyro, sucesión de Joaquín Villarón, Mariano Arana, Susana G. de Alsatiurés, Luis Baratini con el incapaz Juan M. Guilloi, suc. Antonio de Dovitiis, conc. Francisco Montero (hijo), inc. Antonio Parrondo, Arturo Lizarralde con Miguel J. Copetti, Ignacio Giovanoli, suc. Catalina Dasso de Brusco, sucesión Sara Freire de Casal (2), sucesión Teodora Brun de Martínez, Luis Zeitune con Eduardo Micoud, incidente mandado correr por separado, Eduardo Conture con José T. Tellechea, Manuel Piñeyro Veiga, Pedro Astraldi con la Empresa «La Comercial de Montevideo», Domingo Giuci, Carlos Beherens con los señores Moratorio y C.ª, María García.
Interlocutorias—G. Hoveland, suc. José Mancini, incidente María Josefa Pastiglione, Empresa de Aguas Corrientes con José N. Canavero.
Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

---

15 de Noviembre de 1907.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.410	para 16 Noviembre	66 — %
» 7.050	ídem ídem . . .	66 10 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes .	87 — %
» 3.730	para 16 Noviembre	87 — »
» 2.797 50	ídem ídem . . .	87 — »
» 3.730	ídem ídem . . .	87 — »
» 932 50	ídem ídem. . . .	87 — »
» 3.730	ídem ídem . . .	87 — »
» 6.527 50	ídem ídem . . .	87 — »
» 932 50	ídem ídem. . . .	87 — »

2.° RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin Diciembre.	66 50 %
» 1.880	al contado . . .	66 10 »
» 14.100	para 16 Noviembre	66 10 »
» 3.290	ídem ídem. . . .	66 10 »
» 9.400	ídem ídem . . .	66 10 »
» 4.700	para fin Diciembre.	66 60 »
» 4.700	para fin de Enero .	67 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	67 — »
» 9.400	ídem ídem. . . .	67 — »
» 23.500	ídem ídem. . . .	67 — »
» 9.400	para fin Diciembre.	66 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	66 60 »
» 4.700	para fin de mes . .	66 40 »
» 4.700	para fin de Enero.	67 — »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para 16 Noviembre	87 — %
» 3.730	ídem ídem. . . .	87 — »
» 3.730	ídem ídem. . . .	87 — »
» 1.305 50	ídem ídem . . .	87 — »
» 2.238	ídem ídem . . .	87 — »

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1907

Rosa Ricardi, oriental, 21 años, soltera, Justicia 71.
Candelaria Hernández, española, 60 años, viuda, Coronel Brandzen 53.
Nicolás Riccardi, italiano, 58 años, casado, Justicia 111.
Antonio Pedrana, italiano, 70 años, viudo, Manicomio Nacional.
Juan Carteri, francés, 80 años, casado, Guaná 12.
María Uhalde, oriental, 60 años, soltera, 18 de Julio 686.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 29 de Febrero de 1908, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.° del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo de 1908.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3293-v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á licitación pública para la provisión de vestuario de verano destinado á los patrones y marineros del Resguardo de la Capital y vapores nacionales «Vigilante», «Chapicuy», «Yaguary» y «Resguardo».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el miércoles 20 del corriente á las 3 p.m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3301-v.nov.20.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso para proveer *diez* ayudantías de primer grado en las escuelas de la planta urbana de Montevideo, para aspirantes mujeres, de acuerdo con las nuevas bases formuladas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 20 de Noviembre próximo.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3232-v.nov.20.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores A. Soury y C.ª (Papelería Galli), de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:

Librería y Papelería, Litografía é Imprenta, Material de colegios y escritorios, y cuya marca consiste en la denominación: «Patria», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sanchez*, Director. 3320-v-nov.19

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que los señores Eduardo Cooper é hijos, apoderados de los señores Cammell Laird y C.ª, de Sheffield (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Maquinarias, cuchillería, mecánica, etc, etc. y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Cyclone», «Camello» y «Cyclops», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sanchez*, Director. 3310.v-nov-17

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Kropp, Hueck y C.ª, *apoderados de* los señores P. Beiersdorf y C.ª, de Hamburgo (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Químico-farmacéuticos, y cuya marca consiste en la denominación «Pilot», y etiqueta correspondiente.—Montevideo 12 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3311.v-nov-17.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Potenze y J. J. Sosa Dias, apoderados de la «Compañía Introductora de Buenos Aires», de Buenos Aires (R. A.), se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tienda, mercería, ferretería, comestibles, bebidas, cigarrería y muy especialmente tabacos, cigarros y cigarrillos y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Monopolio» y «Avanti», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sanchez*, Director. 3304-v.nov.16

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Carrau y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir el artículo siguiente: Yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación «Zoraida», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3305-v.nov.16

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Federico Villiers Turze, de Buenos Aires (República Argentina), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Instrumentos musicales en general, y cuya marca consiste en la denominación «Angelus», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3306.v-nov.16.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor William F. Adams, apoderado de A. y F. Pears, Limited, de Londres (Inglaterra), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Jabones en general y cuya marca consiste en «Una Etiqueta Especial».—Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3307.v-nov.16.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer los puestos de auxiliares de disección con arreglo á la división establecida por el Honorable Consejo en sesión de Octubre 31.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El concurso tendrá lugar en los primeros diez días del mes de Marzo, cerrándose el plazo de inscripción el 1.° de Marzo de 1908.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*El Secretario.* 3298-v-nov.22.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA PESCADORES EN EL ANTEPUERTO, EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE WASHINGTON.

La Oficina Técnico-Administrativa de las obras del Puerto de Montevideo, debidamente autorizada, llama á licitación por el término de 15 días para la construcción de un muelle para pescadores de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de dicha oficina, Avenida de la Paz (Estación Central).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse cerradas en dicha Secretaría hasta las 3 p. m. del viernes 22 del corriente mes, en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio repute más conveniente á los intereses del Estado ó rechazarlas todas.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3283-v.-nov.22.

Capitanía General de Puertos

CONCURSO DE PRÁCTICOS DEL PUERTO

Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—Con autorización superior, llámase á concurso para llenar las vacantes de prácticos del puerto de Montevideo.

Para poder ser admitido al concurso, todo aspirante debe presentar los documentos que prueben:

1.° Que es ciudadano de la República.

2.° Que es mayor de edad y menor de sesenta años.

3.° Que ha navegado tres años como mínimum en clase de Capitán ó Patrón ó que es práctico diplomado de la matrícula nacional; y

4.° Que no tiene defectos de visión ó de oído ó alguna otra enfermedad que lo inhabilite para el desempeño del cometido de práctico. Para obtener este documento, los aspirantes deberán concurrir el día 4 de Noviembre entrante á las 2 hs. p. m. al Hospital de Caridad (calle Maciel) donde serán reconocidos por el señor Jefe de Sanidad Militar.

Los documentos mencionados deberán presentarse á más tardar cinco días antes del concurso, que tendrá lugar, en el salón de recepción de esta Comandancia, el 18 del mes anteriormente citado y días siguientes de 2 á 6 p. m.—*Guillermo Lyons*, Capitán General de Puertos. 3249-v.nov.17.

CONCURSO DE PRÁCTICOS DEL PUERTO

Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—Se hace saber á los aspirantes al concurso de prácticos del puerto, que por disposición superior de ayer, ha quedado sin efecto el límite de sesenta años que se fijaba en el aviso fecha 29 de Octubre ppdo.

Las personas que excedan de dicha edad podrán presentar sus solicitudes con los demás requisitos establecidos en el mencionado aviso, hasta el 20 del presente mes.

El concurso queda transferido para el 25 del corriente y días siguientes, de 2 á 6 p. m.—*Guillermo Lyons*, Capitán General de Puertos. 3313-v.nov.21.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 9 de Noviembre de 1907.—Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Las Piedras en la parte comprendida entre la Cuchilla Juan Fernández y el portón de Villa Colón, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 18 del corriente á las 4 p.m.—*José Foglia*, Director, *Alvaro Papini* y *Zás*, Secretario. 3302.v-nov.17.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1907. — Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Las Piedras en la parte comprendida entre el portón de Villa Colón y el arroyo de Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 20 del corriente á las 4 p. m.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 3303.v-nov.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Bruseni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraídos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Delcas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

Junta Económico-Administrativa de Soriano

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras á efectuarse en el Muelle del Comercio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, Memoria descriptiva, planos y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente hasta el día 25 del actual á las 10 de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Junta se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente.—Mercedes, 11 de Noviembre de 1907.—*C. Roberto Mendoza*, Secretario. 3316-v.nov.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ramón Campos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 201, y doña **María Martha Thevenin**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5959-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Güerino Castellán**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vicenza, domiciliado en la calle Alzalbar número 68, y doña **Margarita Villegas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Daymán núm. 42A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5960-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Besio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Arapey núm. 105, y doña **Adela Leonor Bozzolo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Arapey núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5961-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sala**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 317, y doña **María Mercedes Frugoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5920-v.nov.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Saporiti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Canelones número 32, y doña **Dolores Albau**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil 5955-v.nov.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Quezalez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingo núm. 205, y doña **María Aquilina Tusé**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5962-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Luis Fernando Lacroix**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano núm. 91, y doña **María Luisa Monti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5963-v.nov.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 65, y doña **María Esther Vila**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Soriano número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5956-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pérsico**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno núm. 169, y doña **Elena Josefina Quijano**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Durazno núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5941-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lorenzo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 132, y doña **María Fusco**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5942-v-nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gregorio Morelli**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 251, y doña **Adelaida Albanell Conde**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5943-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cammarano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido núm. 261, y doña **Teresa de Jesús Estellers**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Ejido núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5935-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco de Castro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 364, y doña **Carmen García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Martín núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5932-v.nov.19.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pantaleón Tripaldi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo, número 407, y doña **Eva Alvez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5964-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Paz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402, y doña **Carmen Camaño**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5933-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Carvalho**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 19, y doña **Juana Serin**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle Mercedes número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5921-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benito Estévez**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la casa número 95 de la calle Orillas del Plata, y doña **Zenona Martín**, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la casa número 95 de la calle Orillas del Plata.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5922-v.nov.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 37, y doña Teresa Peña, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5965-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle San Salvador número 407, y doña **Dominga Marchelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5966-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Canedo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo s/n., y doña **Prudencia García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5967-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Vallebona** (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 73, y doña **Aída Angela Pereyra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 373A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5944-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ernesto Grassi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 392, y doña **María Manini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5945-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos de Paula Alvarez**, de 32 años de edad, de de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 82, y doña **Orfilia Ferreira Bica**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Gaboto número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5946-v-nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Natalio Luciano Bisignano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle San José número 327, y doña **María D'Andrea**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle 18 de Julio número 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5947-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Laiño**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 55, y doña **Benigna Quiruja**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Durazno número 432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5923-v-nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fructuoso Bonifacio Barrazás**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau número 390, y doña **Angela Podestá**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5924-v.nov.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justino Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asilo número 63, y doña **María Castro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5925-v.nov.17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bassahun**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Chacarita, y doña **Mariana Teresa Pons**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5968-v.nov.24.

En Maroñas y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en Maroñas, y doña **Paula Higué**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5918-v.nov.16.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Juana Uhalde**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5917-v.nov.16.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Moraso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Valentina Ives**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Goes 500.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5969-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Basso**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Filomena Vacchelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5936-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Barbieri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Progreso número 48, y doña **Ercilia María Brignone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5937-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, *á las 10 de la mañana*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Bonello**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 83, y doña **Juana Posterle**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5919-v.nov.16.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio J. J. Ramorino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez núm. 57, y doña **Amelia Bottarro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5948-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Deleón**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 115, y doña **Severina Roja**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Abayubá s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5949-v.nov.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Francisco Candiant**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 149, y doña **Teresa Gerónima Ottonello**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5970-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Basualdo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la costa del Talita (3.ª sección del Departamento de la Florida), y doña **Máxima Avegno**, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5954-v nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Scilini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 189, y doña **María Elisa Cafferratte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5950-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Bornes**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 353, y doña **Elvira Méndez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carapé núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5951-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo E. Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Soriano núm. 97, y doña **Rosa Buero**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 40B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á

que lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
5934-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Suchet**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la *Florida*, domiciliado en la calle Presidente Flores núm. 5, y doña **Graciana Zabala**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza General Artigas s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
5926-v.nov.17.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López y López**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa núm. 28, y doña **María Bielle**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
5927-v.nov.17.

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Brian**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Victoria Margarita Grignolo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la 11.ª sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
5928-v.nov.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Plácido Vezzoso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle *Rivera número 459*, y doña **Antonia Maciel**, de 15 años de edad, de estado soltera, de *profesión* modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera *número 422*.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5971-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gatto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 602, y doña **María Ricci**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 645.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5972-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Carreron**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Barrio «La Paz» s/n. y doña **María Josefa Perazzo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio «La Paz» s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5973-v.nov.24

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bergero**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 18, y doña **Lorenza Labraga**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5974-v.nov.24

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Torreira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s/n, y doña **Aurelia González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro N.º 85.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5975-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lara**, de 25 años de edad, de estado soltero, de *profesión jornalero*, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado *en la calle Rivera núm. 339*, y doña **Petrona Ledesma**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores *domésticos*, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 2 * 18 de *Julio núm. 5*.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en la puerta de este Juzgado y en el* DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5929-v.nov.17

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bilhése**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio s/n, y doña **Isabel Arremon**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes N.º 165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5976-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Greco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 198, y doña **Generosa María Amalia Abal**, de 25 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores de su sexo*, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle E. Reus número 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta *oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado en la puerta* de este Juzgado, en el de la 7.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5952-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Fantini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Forle, domiciliado en la calle Municipio sin número, y doña **María Carmen Caterino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 1062.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5938-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Carassale**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 230, y doña **Natalia Goimil**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 271.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5939-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Porta**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de *Cúneo*, domiciliado *en la calle Goes núm. 145*, y doña **Itelina Baldastri**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 162.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5930-v.nov.17.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Jorge Jobit**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad francés, nacido en Charente, domiciliado en La Teja y doña **Cristina Navarro**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
5957-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio Odizabal**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Costado Iglesia número 10, y doña **Dolores López**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada 232.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
5958-v.nov.23.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Corujo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Sayago, y doña **Eugenia Fructuosa Medina**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
5953-v.nov.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, domiciliado en la calle 2.ª Rivera número 127, y doña **Carlota Rodríguez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 668.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
5940-v.nov.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Rocca**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bormida, Italia, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 251, y doña **María Preliasco**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
5931-v.nov.17.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vilaró, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
3233-v.nov.26.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Aquiles Parrella, para la reunión que tendrá lugar el día 28 del corriente á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
3285-v.nov.20.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y á los efectos de la ley 9 de Julio de 1888, se hace saber al público que en los autos seguidos por la sucesión de doña Faustina Ibais de Stéfanis—sobre rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente:—«Agosto 19 de 1907. Vistos: Este «incidente sobre rectificación de partidas parro«quiales, promovido en el juicio sucesorio de doña «Faustina Ibais de Stéfanis.—Resultando: Que el in«teresado manifestó: que en la partida de defunción «de la mencionada señora se había puesto el apellido «Dais, en vez de Ibais y en la de bautismo de «Romualda del Carmen Stéfanis, se puso Bayo por «Ibais, errores que justificaría por medio de infor«mación sumaria.—Resultando: Que habiéndose re«cibido esa información, declararon los testigos don «Ramón Acuña Durán y don Clotildo Luzardo, que «efectivamente el verdadero apellido es Ibais, lo «que igualmente se comprueba en la partida de «matrimonio de dicha señora, que luce á foja 1 del «juicio principal.—Considerando lo expuesto por el «señor Agente Fiscal, en su vista de fs. 14 vta., lo «manifestado por dichos testigos y lo que dispone el «artículo 44 y siguientes del Código Civil.—FALLO: «Ordenando se proceda á la rectificación solicitada, «poniéndose en aquellas partidas el apellido Ibais «por Dais y Bayo como en ellas se ve.—Al efecto re«mítanse con el testimonio correspondiente al Re«gistro de Estado Civil. Publíquese esta senten«cia por diez días en dos diarios de la Capital, «como lo determina la ley de 9 de Julio de 1888. «Agregados los impresos, que podrán presentarse «sin necesidad de escrito; previa tasación y pago «de costas protocolícese en el Registro del Juzgado, «expidiéndose los testimonios que se pidan.—Luis «Benvenuto.—Sebastián C. Sagarra, Escribano Pú«blico».—Guadalupe, 24 de Agosto de 1907.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.
3290-v-nov.21.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental: Agustín Masena, vecino de esta ciudad, constituyendo domicilio en la casa calle 18 de Julio número 3, ante V. S. como más haya lugar *digo: Que viéndome* en dificultades para continuar haciendo mis pagos á mis acreedores en la forma corriente, convoqué á la mayoría de éstos á una reunión que se celebró en el Banco de la República, y en cuya reunión resolvieron mis acreedores nombrar á los señores Félix y José Horta interventores á fin de arribar á un arreglo. Por intermedio de los señores Félix y José Horta hemos arribado con la mayoría de acreedores y tres cuartas partes de créditos como lo dispone el artículo 1524 del Código de Comercio, al proyecto de concordato de que instruyen los documentos que debidamente repuesto el sellado acompaño. Como verá V. S., las bases acordadas son: Pagar 25 °/₀ de mis deudas al contado y el 75 °/₀ restante á dos años de plazo, sin interés. Haciendo el cómputo de mis acreedores no hipotecarios, resulta que se han adherido al acuerdo diez y siete acreedores representantes de un capital de $ 3.912.08 (tres mil novecientos doce pesos con ocho centésimos m|n). Aún no se han adherido al acuerdo nueve acreedores representantes de un capital de $ 1.032.24 (un mil treinta y dos pesos con veinticuatro centésimos moneda nacional). El total de mis deudas no hipotecarias asciende á la cantidad de $ 4.944.32. Cumpliendo las prescripciones del artículo 1524 del Código de Comercio acompaño al presente la Memoria de las causas que me pondrán en la obligación de suspender mis pagos, y también el estado estimativo del activo y pasivo de mis negocios. Me permito hacer presente al señor Juez que hasta el momento no tengo ninguna ejecución pendiente. Por lo expuesto, vengo á solicitar del señor Juez, que dándome por presentado en tiempo y forma, se sirva dar curso á mi solicitud hasta dar por homologado el concordato preventivo extrajudicial que hoy inicio.—Otro sí digo: Que tratándose de un concordato en que no quedan extinguidas las deudas como lo dispone el art. 1544 del Código de Comercio, que sólo importa conceder un plazo de dos años para el pago total, pido al señor Juez que si lo juzga pertinente quiera dignarse abreviar en lo posible la tramitación del asunto. *Es justicia.*—*Paysandú*, 5 de Noviembre de 1907.—*Agustín Masena.*—Y á los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Paysandú, 8 de Noviembre de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
3294-v.dic.3.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN D. PARTIDAS—Núm. 3927.—Fray Bentos, 6 de Septiembre de 1907.—Vistos. Estos autos iniciados por don Liborio Pablo Sosa, solicitando *rectificación de su partida de nacimiento*. Resultando que á fs. 2 se pide que previa la información *que se ofrece se rectifique la partida de fs. 1* estableciéndose que el nombre es de Pablo Liborio en vez de *Liborio Pablo, como ésta expresa*. Considerando que en la información producida se demuestra el error padecido y cuya rectificación se solicita y que el señor Agente Fiscal no se opone á ella. Considerando lo que dispone la ley de 9 de Julio de 1888.—Por esto. Mando hacer la rectificación solicitada, sustituyéndose en la partida de f. 1 el nombre de Pablo Liborio por el de Liborio Pablo.
En consecuencia, comuníquese á la Dirección General del Registro de Estado Civil, con copia de esta resolución, háganse en la partida las anotaciones del caso y publicación por quince días en dos diarios de la Capital, de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888 y que se agregarán oportunamente. Y tasadas y satisfechas las costas entréguese la partida presentada, dénse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. *M. de Castro.* Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Manuel de Castro en la ciudad de Fray Bentos á seis de Septiembre de mil novecientos siete por licencia concedida al titular; doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.
3247-v.nov.17.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.
2922-v-dbre.1.º.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESIÓN—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público.
3169-v.dbre.12.

APERTURA DE SUCESIÓN—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barvière, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano.
3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marrero, para que comparezcan á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
3052-v.dbre.24.

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Olavarrieta para que se presente á este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Tiburcio Cajigas por cobro de alquileres y bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Y para constancia y á fin de ser publicada en el DIARIO OFICIAL por el término de treinta días, firmo el presente, que firmo en la ciudad de San José á los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—*Rafael Sienra*, Juez de Paz de la Ciudad.
3234-v.dic.1.º

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en

los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.*
2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículos 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Remates Judiciales

Ambrosio Pereira Leal

JUDICIAL—Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día seis del entrante Noviembre, á la una de la tarde, y días sucesivos, se va á proceder por el martillero don Ambrosio Pereira Leal, á la venta de las existencias de la casa de comercio de los señores De León y Accinelli, consistentes en útiles de imprenta y librería.—Está venta ha sido ordenada en los autos seguidos por los señores Ricardo de León y Accinelli, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3242-v.d-6.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 129, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.*
3321-v.dic.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores E. Segade y M. Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón núm. 64, esquina Nicaragua.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.
—*Ramón L. Martínez.* 3319-v.dic.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 15 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.—Andrés Vizcarret.* 3318-v.dic.17.

Venta de negocio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Francisco Perez y Santos, todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que fué de los señores De León y González y Odriozola, existente en este paraje. Quedan avisados los acreedores de aquella casa para que en oportunidad concurran á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio de este punto.—Molles de Río Negro, 11.ª sección judicial del Departamento de Durazno, 13 de Noviembre de 1907.
—*Felipe de León y González.* 3317-v.dic.8.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y Cª.* 3315-v-dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Domingo Anfossi y don León Palou, mi casa de negocio de compra y venta que tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 185. Los que se consideren mis acreedores, deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado dicho tiempo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor de los citados señores Anfossi y Palou, por ante el escribano don Pedro Jover.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—*Pablo Ferretti.*
3314-v-dic.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pedro Calvo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Almacén del Puerto de Montevideo», que tenía establecido en la calle Mercedes núm. 102, esquina á la de Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.
—*Simón Comesaña.* 3312-v.dic.7.

Promesa de venta

Al público y al comercio en general participo que he prometido vender á favor de don Prudencio Arraiz las existencias del almacén y despacho de bebidas, cancha de bochas y juego de sapo que tengo establecido en esta ciudad calle Joaquín Requena y Cuñapirú número 177. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo que estipula la ley.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Agustín Tostor.* 3300-v.-Dbre.6.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Norberto Figueroa la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Florida, Noviembre 14 de 1907.—*Severino Martínez.* 3299 v-dic.5.

Al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á Miguel Benincasa, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Bacacay número 32, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que se presenten con sus créditos, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*Rosa Molinari.*
3295.v-dic-4.

Formación de sociedad

Por el presente hacemos saber al público en general, que con fecha 7 de Octubre del corriente año hemos constituido una sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «La Fraternidad», situado en el pueblo Victoria, calle Fraternidad números 101 y 103. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con algún derecho.
—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*José Seoane.—Ambrosio Velázquez.* 3294.v-dic-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Ferro y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 146 esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfecho lo que corresponda según prorrateo. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1907.—Por autorización de los acreedores, *Adolfo Padrós.* 3292-v.dic.3.

Formación de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha de hoy y por ante el escribano don Manuel Bernat, hemos formado una sociedad que girará bajo la razón social de Helmann y Arenzonn, y que tiene por objeto explotar una fábrica de gorras y sombreros en general, con asiento en esta ciudad, calle Cerrito números 369 y 371, casi esquina Juncal.
—Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*D. Helmann.*
—*J. Arenzonn.* 3289-v.dic.3.

Almacén en venta

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Juan B. Gabaría y Luis Gabaría la casa de negocio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Maldonado número 299. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal en la misma casa.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.—*Antonio Salvatore.* 3287-v-dic.1º.

Venta de bazar, tienda y almacén

Por escritura autorizada en la ciudad del Salto el 5 de Octubre próximo pasado por el escribano don Constantino Piacenza, he comprado á la sucesión de don Francisco Gonçalvez Carvalho la casa de comercio que en Tangarupá gira bajo la firma Carvalho Hnos., en los ramos de bazar, tienda, ferretería y almacén. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Salto, 8 de Noviembre de 1907.—*José Gonçalvez Carvalho.* 3286-v.dic.1.º

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomas Pose las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 537 esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Carlos Masciocchi.*
3281.v-nov-29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Comesella y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Burgues número 20, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Generoso Comesella y quedando desligado de todo compromiso don Manuel Comesella.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Generoso Comesella.—Manuel Comesella.*
3280.v-nov.29.

Almacén de vinos

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos vendido á don José Ruibal nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de vinos, situada en la calle 18 de Julio número 667, según escritura de venta autorizada en esta fecha por el escribano don Antonio Julio Botta, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador.
—Montevideo, 1.º de Noviembre de 1907.—*Rosa Bertolini.—Enrique Pollini.—José Ruibal.*
3279-v.nov.29.

Despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Arrivillaga el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Chile números 15 y 17, esquina á la de Francia, de esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa del Cerro, Montevideo 6 de Noviembre de 1907.—*Simón Bidegain.* 3278-v.nov.29.

Al público y al comercio

Se les previene que don José Rodriguez vendió á don Pedro Dandrau todos los animales y existencias del tambo sito en esta ciudad, calle Chaná número 88, esquina á la de Arenal Grande. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rodriguez, se servirán presentarlas en el mismo local para ser abonadas, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso. Pasado que sea ese término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*José Rodriguez.* 3277-v.nov.29.

Almacén en venta

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á doña Margarita Aiscar de Hümerick el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que tengo en el pueblo «La Paz», Departamento de Canelones, con todo el activo y pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en el mismo establecimiento con los justificativos respectivos para serles abonadas, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*Adolfo Hümerick.*
3273-v-nov.28.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Barbero el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Agraciada número 159A. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—
Pablo Repetto. 3272-v-nov.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad comercial Manuel Oca y C.ª, propietaria del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores núm. 84, esquina Arapey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Oca.—Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Manuel Oca.*
—*José Oca.* 3271-v.nov.27.

Compraventa

Por medio del presente participo que he prometido en venta á los señores José Riveiro y Vicente Pérez, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle San Fructuoso, sin número (Bella Vista.)—De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho al referido negocio que deben concurrir al mismo establecimiento dentro de 30 días á deducir sus reclamos, so pena de quedar los compradores exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Angela Zappa de Martino.* 3270-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Brignani, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Reducto número 102 y 104 esquina á la de Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*H. A. Patiño.* 3268.v.nov.26.

Despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores José Gamba é hijo, el despacho de bebidas, billar, cancha de bochas y juego al sapo, denominado «Al Campidoglio», que tenía establecido en la calle Agraciada número 591 al lado del Arroyo Seco de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.
—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Evaristo Barreiro.* 3267.v.nov.26.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Ubalde las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 8 de Octubre número 97, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Antonio Delbene.* 3266-v.nov.26.

Al comercio

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituido una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón Segade y Moreno, refundiéndose en ella la que giraba bajo la razón de Francisco Moreno y Cª. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo presentarse cualquier reclamación contra la sociedad Moreno y Cª., en la casa números 135 y 139 de la calle Hocquart.—Montevideo, 28 de Octubre de 1907.—*José Segades—Francisco Moreno.* 3265-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad «Abal y Bernotti», bajo cuya razón teníamos establecida una barraca y depósito de cereales y frutos del país en general, en la casa número 113 B. de la calle Justicia. Dicha disolución se verificó el 7 de Septiembre último, quedando desde esa fecha á cargo del socio señor Abal el activo y pasivo sociales. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo dirigirse cualquier reclamación á la indicada casa, Justicia 113 B.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Ricardo Abal.—Doroteo Bernotti.* 3264.v.nov-26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que por escritura firmada ante el escribano don Remigio Hernández, fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «De la Maria, Pfeiff y Compañía», quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que se constituyó por esa misma escritura y que en adelante girará bajo la razón de «Lombardo y Compañía».—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Lombardo y Compañía.* 3261-v.dic-7.

Al comercio

Participo haber vendido á los señores Cirilo Corbo y Calixto Goicochea, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., que tengo establecida en las costas de Garzón, 7.ª sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor debe presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 1.º de Noviembre de 1907.—*Estanislao Tolosa.*
3260-v.nov.26.

Venta de panadería

Por el presente aviso al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Octubre último, autorizada por el escribano don Juan Varese, he vendido los señores Santiago Gómez y Teófilo Rodríguez el establecimiento de panadería denominado «La Alsaciana», sito en la calle Colón, de esta ciudad, números 206 al 210. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Federico Barbenes.—Santiago Gómez.—Teófilo Rodríguez.*
3259-v-nov.26.

Fábrica de ladrillos

A los efectos de la respectiva ley, se hace pública la venta que proyecta hacer don Esteban Urtasun de su establecimiento de fabricación de ladrillos, sito en Maroñas, á favor de don Juan Harambure Tissier, para que dentro del término de treinta días presenten los acreedores en el mismo establecimiento la relación de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Esteban Urtasun.—Juan Harambure Tissier.* 3257-v.dic.1º.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Soza y Pons, de esta plaza, todas las existencias de mi establecimiento del «Acqua Vera», situado en la Avenida 18 de Julio número 265B, así como las maquinarias, útiles, galpones, línea férrea, tren rodante y demás enseres que se encuentran en el campo de mi propiedad, ubicado en el Verdum, Departamento de Minas, cito y emplazo á todos los que se consideren mis acreedores por concepto de ambos establecimientos, para que comparezcan con los justificativos del caso al escritorio de los compradores, calle Solis número 30, dentro del término de 30 días, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Enrique Alexander.* 3256-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender, los que suscriben Antonio López Barrios y Toribio Rodríguez, á favor de don Felipe López, la casa de negocio que tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 25 y 25 A, y que gira bajo la firma de López y Compañía. A los efectos de la ley, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten á la indicada casa, dentro del término legal, y vencido que sea, el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Antonio López y C.ª* 3255-v.nov.24.

Contrato de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que he convenido celebrar un contrato de sociedad con don Antonio Durán para continuar explotando la casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar, tengo establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 88, denominada «La Maragata». Llamo á mis acreedores para que ocurran á dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Aquiles L. Cantisant.* 3254-v-nov.24.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don José Alcalde todas las existencias de la casa de negocio que en los ramos de ferretería, bazar y mueblería, teníamos en este pueblo, quedando el activo y pasivo de nuestra extinguida firma á cargo exclusivo de don Juan Roca, lo que se hace saber á los efectos que convengan.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), 29 de Octubre de 1907.—*Juan Roca é hijo.* 3250-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura de fecha 28 del corriente, que autorizó el escribano don Emilio J. Paz, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Canosa y Lema, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Juan P. Lema.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Andrés Canosa.—Juan P. Lema.*
3248-v.nov.23.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal.—Lata del Perdido, Departamento de Soriano, 28 de Octubre de 1907.—*Pedro White* (hijo).
3243-v.nov.22.

Aviso

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Nicolás Triunfo, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Libertad número 119 (Pocitos) denominada «Almacén Bien Venido». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar de la fecha.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Esteban Mutinelli.* 3239-v-nov.21.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Antonio y Santiago Belenda (hijo) el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Colonia esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, para que se presente quien crea ser mi acreedor.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Angel Gazzola.* 3230-v.nov.19.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Dominguez la carbonería que tengo establecida en la calle Recinto números 12 y 14.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Arturo Barneche.* 3228-v.nov.19.

Aviso

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Arturo Martinez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Andes número 117 A, denominada «Café Lírico». A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Manuel Brusco.* 3226-v.nov.19.

Llamado de acreedores

La Comisión Liquidadora de la sociedad «Pajean, Brauer y C.ª», llama á todos los acreedores de la citada firma, para que se presenten todos los días hábiles con los justificativos de sus créditos, en la calle Yaguarón número 114, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Pasado el plazo, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907.
—Por la Comisión Liquidadora: *Ceferino Arioni.*
3217-v.nov.17.

Almacén y fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Aurelio Chiappe y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetan—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 13	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 5	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz.21.pm.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenio Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langladé Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Hendersen
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
José Rivas
Luis P. Rusch
Roberto Lüning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Octubre de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Cerrito número 333, esquina Bartolomé Mitre número 49, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907.
—*Esteban Chiappe.* 3216.v-nov-17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Chiappe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto y Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907.
—*Juan B. Chiappe.* 3215.v-nov-17.

Venta de fundición

Con esta fecha y ante el escribano José S. Gascue, hemos prometido vender á los señores Pey y Macia, el establecimiento que en el ramo de fundición poseemos en esta ciudad, calle Rivera Chica N.° 122. Los que se consideren acreedores ó con derechos en dicho establecimiento, deberán deducirlos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Arturo Casañas y C.ª*, sucesores de Puech, Andrés y C.ª. 3213-v.nov.16.

Almacen vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Felix y José Guelfi, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacen del Desengaño», que tenía establecido en la Avenida 18 de Julio número 383, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Octubre de 1907.—
Francisco Alborés. 3209.v-nov.16.

Taller de relojería

A los efectos de la ley, hago constar que tengo que vender el taller de relojería que mi finado hijo don Amadeo Burla tenía establecido en la calle Yacaré número 8. Los que se consideren acreedores del dicho don Amadeo Burla ó con derecho á alguno de los relojes entregados en compostura, pueden ocurrir á cobrarlos ó retirarlos respectivamente en la calle Ciudadela número 149, durante treinta días, previos los comprobantes del caso.—Montevideo, 18 de Octubre de 1907.—*Emilia Burla.* 3198-v.nov.19.

Aviso

Por el presente se hace saber al público, que con esta fecha he vendido todas las mercaderías, útiles y demás enseres, pertenecientes á la casa de comercio que tenía establecida en San Ramón, á los señores Gregorio Ballesteros y C.ª; como también he vendido á los mismos señores todas las cuentas que se me adeudaban por varios vecinos, procedentes de transacciones comerciales, debiendo en lo sucesivo entenderse con dichos señores, para el pago de las cuentas, quedando á mi cargo el pasivo, lo que hago saber á los fines de derecho.—San Ramón, (Departamento de Canelones) 15 de Octubre de 1907.—*Américo De Simone.—Gregorio Ballesteros y C.ª* 3195-v-nov.19.

Al comercio

Habiendo terminado el 23 de Agosto ppdo. el contrato entre los socios A. Barberis y C.ª, se hace saber al comercio y al público la extinción de dicha firma social, que giraba en esta plaza en el ramo de tejidos y mercería y cuya casa se titulaba «Tienda de las Tohallas y Corsés», ubicada en esta ciudad, calle San José número 41, haciéndose cargo del pasivo que resultó, según el balance practicado, la casa de Alvariza y C.ª, sita en la calle Rincón número 224, ante quienes deberán presentarse los que se crean con algún derecho dentro de los treinta días, de acuerdo con las prescripciones de la ley.—Montevideo, 15 de Octubre de 1907.—*Aurelio Barberis.* 3189-v.nov.16.

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—	—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—	—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—	—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—	—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—	—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—	—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—	—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—	—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—	—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—	—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—	—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—	—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—	—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—	—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—	—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—	—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—	—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—	—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—	—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—	—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—	—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—	—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—	—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—	—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—	—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—	—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—	—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—	—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—	—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—	—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—	—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—	—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—	—	—	—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30	—	—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35	—	—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40	—	—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45	—	—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50	—	—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55	—	—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60	—	—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65	—	—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70	—	—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75	—	—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80	—	—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85	—	—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90	—	—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95	—	—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00	—	—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05	—	—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10	—	—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15	—	—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20	—	—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25	—	—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30	—	—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35	—	—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40	—	—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45	—	—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50	—	—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55	—	—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60	—	—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65	—	—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70	—	—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75	—	—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80	—	—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85	—	—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90	—	—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95	—	—	—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00	—	—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximum 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12	—	—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14	—	—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16	—	—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18	—	—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20	—	—	—	15	450 » 500
159 » 165	—	77	1	10	—	22	—	—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24	—	—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26	—	—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28	—	—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30	—	—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32	—	—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34	—	—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36	—	—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38	—	—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40	—	—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42	—	—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44	—	—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46	—	—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48	—	—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50	—	—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52	—	—	—	39	1250 » 1200
300 » 405	1	89	2	70	—	64	—	—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56	—	—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58	—	—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60	—	—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62	—	—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64	—	—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66	—	—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68	—	—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70	—	—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72	—	—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74	—	—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76	—	—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78	—	—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80	—	—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	—	—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14	—	—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16	—	—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18	—	—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20	—	—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22	—	—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24	—	—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26	—	—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28	—	—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30	—	—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32	—	—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34	—	—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36	—	—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38	—	—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40	—	—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42	—	—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44	—	—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46	—	—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48	—	—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50	—	—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52	—	—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54	—	—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56	—	—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58	—	—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60	—	—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62	—	—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64	—	—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66	—	—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68	—	—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70	—	—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72	—	—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74	—	—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76	—	—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78	—	—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80	—	—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales: EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revolèdo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4 p. m.—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL